



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y IVEVE.

Valga para el año de 1810
 halla sin otro sueldo, que el que puede pre-
 tarle el Sr. Monje, y a la qualidad de Veinteynro
 y por ello acudio Este Ayuntamiento al Cavallero
 D. Mend. para que disfrutase adho ^{en mo. ex} Exp. S. a fin de que
 se entregasen por este Subdelegado Veinteydos mil
 rs. hasta tanto que las Ciudades sus Villas, Verifica-
 ren su pago. Como carece en la actualidad de
 interines, y de medio para conseguirlo; a efecto
 de poder ocurrir con oportunidad a las Urgen-
 cias que experimente, estando actuado su mrd. de
 lo que va expresado, se le va a suspender, no solo
 la entrega de insinuada cantidad, sino de qual-
 quiera otra, que se le mande hacer el fondo de
 el monje en cargo; para lo que mando surtir
 se le libutativm. de este particular, para con el
 hacer el debido uso; asi lo acordaron y firmaron
 surtid. los señ. doctes = el Marg. de Meru
 D. Juan de los Rios = Hermosay
 de Canas

[Handwritten signature]

Arzobispo del Baño,
Corrado

Nicolas Guillen

Nicolas de Lara
Sanchez

